



Montevideo, 21 de enero de 2015

## **COMUNICADO N°01/15**

### **Medidas de corto plazo que impactan en las trasposiciones de sueldos a gastos e inversiones de la financiación 1.1** **Resolución N°6 del CDC de fecha 16/12/2014**

Con relación al financiamiento de las partidas deficitarias de Progresivo por Antigüedad Docente, Antigüedad no Docente y Decreto 203/92, el CDC por Resolución N°6 de fecha 16/12/2014 aprobó la siguiente medida:

“A partir del ejercicio 2015, descontar por el ejercicio los actualizadores de Sueldos (IPC e incremento UdelaR) en las trasposiciones de Sueldos a Gastos e Inversiones que efectúen los Servicios, Comisiones y demás espacios universitarios, exceptuando las partidas centrales radicadas en la Unidad Ejecutora 50”.

A efectos de dar cumplimiento a dicha resolución, a partir del 01/01/2015 los traspasos de crédito de sueldos a gastos e inversiones deberán incluir el descuento por el actualizador de sueldos de 8.26% y ese importe se vertirá a la UE.50, Reserva Actualizadores 2015, Programa 347, Objeto 011.

#### **Ejemplo:**

De:

UE.10 Sueldos \$ 100.000

A:

UE.10 Gastos \$ 92.370

UE.50 “Reserva Actualizadores 2015 \$ 7.630

Saluda atentamente,

Cra. Beatriz Ruiz  
Directora de División  
Programación y Presupuesto